



**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA  
SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL**

**RES. MINISTERIAL EXENTA N°** 10216

**SANTIAGO,**      **28 DIC 2015**

**VISTOS:**

- a) Los artículos 1° inciso 4°, 6°, 7°, 8° inciso segundo y 19° números 12° y 14° de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- c) La Ley N° 20.424 Estatuto Orgánico, del Ministerio de Defensa Nacional.
- d) El instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública N° 007 de fecha 06 de agosto de 2014.
- e) La Resolución Ministerial Exenta N° 9069 de fecha 11 de noviembre del 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- f) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó La Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en La Gestión Pública, que modificó La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración Del Estado, incorporando un Título IV sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
2. Que, el artículo 69 de la Ley N° 18.575 establece que el Estado reconoce a las personas el derecho de participaren sus políticas, planes, programas y acciones. En este sentido, se consagra una serie de mecanismos de participación ciudadana entre los cuales se encuentran los Consejos de la Sociedad Civil.
3. Que, dicho mecanismo de participación se encuentra regulado en el artículo N° 74 de la citada Ley, según el cual se deberán establecer consejos de la sociedad civil de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del respectivo órgano.
4. Que, con el objeto de cumplir con el imperativo legal indicado, esta Secretaría de Estado realizó un Seminario sobre la implementación del Primer Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, realizado el día 22 de abril de 2015, en el cual se explicó la orgánica y funciones de este Ministerio, los fines del Consejo de la Sociedad Civil y la forma de elección de sus miembros. Así mismo, se indicó que se abría el período para presentar las postulaciones y la documentación requerida.



5. Que, con fecha 12 de mayo del 2015 se realizó una publicación en un diario de circulación nacional (Las Últimas Noticias) invitando a las Asociaciones interesadas en participar de este proceso.
6. Que, producto de este proceso se recibió un total de 10 postulaciones.
7. Que, atendido el número definitivo de postulantes, la diversidad de materias representadas, la pluralidad de organizaciones y la representatividad de las mismas, se determinó designar a todas las organizaciones postulantes como miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
8. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico.

**RESUELVO:**

- 1 **DESÍGNESE** a las siguientes organizaciones, y a sus respectivos representantes, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
1	Escuadrón de Caballería Blindada Tradicional Sgto. 1° Efraín Medel Alarcón	Carlos Carrión Soto	Héctor Hormazábal Molina
2	Misión Iglesia Evangélica Pentecostal Reformada	Francisco Javier Rivera	Erwin Castro Almonacid
3	Asociación Chilena de Voluntarios	Daniel Oyarzun Valdivia	Emiliano Soto Valenzuela
4	Corporación Nacional de Usuarios de Chile	Raimundo González Aninat	Jorge Cisternas Zañartu
5	Asociación de Consejeros Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana	Alejandro Jiménez Michaelis	María Garrido Calabresse
6	Centro de Ex Cadetes y Oficiales de la FACH Águilas Blancas	Erick Espinoza Derliachevsky	Nolberto Traub Gansborg
7	Centro de Ex Cadetes y Oficiales de la Armada Caleuche	Francisco Le Dantec Gallardo	Enrique Lafuente Saavedra
8	Centro de Estudios de la Defensa	Jaime Riquelme Castañeda	Catalina Gaete Salgado
9	Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile	Claudia Cárdenas Aravena	Tania Manríquez Roa
10	Unión Nacional Evangélica	Emiliano Soto Valenzuela	Eduardo Cid Cortes

- 2 El Ministerio de Defensa Nacional designa a Aldo Enzo Pistacchio S. como Secretario del Consejo de la Sociedad Civil, que tendrá por función coordinar la programación y aspectos logísticos que se requieran en el funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.
- 3 **NOTIFIQUESE** la presente resolución a las organizaciones designadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
  
**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA**  
**MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

  
MINISTERIO DE DEFENSA  
P. VODANOVIC R.  
Subsecretaria para las FFAA.

  
SUBSECRETARIA PARA LAS FFAA  
Cefe de Gabinete

Distribución:

- 1.- GAB. MDN
- 2.- SS.DEF
- 3.- SS.FF.AA.
- 4.- EMCO
- 5.- DGAC
- 6.- DGMN
- 7.- CAPREDENA
- 8.- DEFENSA CIVIL
- 9.- UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (A)

**EPS/SPF**

f:201530280

  
22 DIC 2015

